

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y deshojadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución de delegación de ordenación del gasto número 017 del 16 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) *Bogotá confía en su bien-estar*; iii) *Bogotá confía en su potencial*; iv) *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración*

regional; y v) *Bogotá confía en su gobierno*. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: Programa 23) *Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.*; Programa 24) *Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión*; Programa 25 *Aumento de la resiliencia*

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y deshojadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

climática y reducción de la vulnerabilidad; Programa 27) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; Programa 28) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Que dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura” la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: «7992 -Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

Que, a su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Que dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran:

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y deshojadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

- “1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas.
2. Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.
- (...) 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.
5. Preparar material vegetal para atender las necesidades internas del Jardín Botánico.
6. Velar por el mantenimiento y conservación de la planta física, la disposición correcta de accesos y caminos para peatones y vehículos, la distribución adecuada de parcelas, las áreas de exposición o cultivo, el sistema de irrigación, mobiliario (canecas, bancas, vallas de señalización e interpretación) y demás elementos de infraestructura del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo.
- (...) 10. Supervisar el adecuado uso de la maquinaria, equipos y herramientas a cargo de la Subdirección; velar por su conservación, oportuno”

Que igualmente, el Acuerdo 02 de 2007, la Oficina de Arborización Urbana, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

- “1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.
2. Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana.
- (...) 4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.
5. Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.
6. Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana.
- (...) 8. Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.
9. Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de arborización, restauración y jardinería.”

Que la ley 299 de 1996, *“Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 13:

“Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y deshoconadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos.”

Que la Resolución 0475 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis" establece en el Artículo 3, que corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis, el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas.

Que, en el Decreto Distrital 646 del 22 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto único Distrital del Sector Ambiente.", en el Artículo 273 modificó el artículo 5 del Decreto Distrital 383 de 2018 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales", le asigna al **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ**, la siguiente responsabilidad relacionada con el manejo silvicultural:

4. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:

(...)

4.3. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento.

4.4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad.

4.5. Realizar las podas del arbolado joven que presente una altura inferior a los (dos) 2 metros, ubicados en espacio público de uso público, resultado de la siembra efectuada directamente por el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuyo mantenimiento le corresponda en competencia.

4.6. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público, incluyendo las actividades de deshoconado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para una nueva plantación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y deshojadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

4.7. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es la Entidad encargada del manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE del arbolado de la ciudad generado en espacio público ya sea de uso público o administrado por otras entidades, y podría aplicar el MIPE en árboles ubicados en áreas privadas cuando se detecte la posibilidad de propagación y contaminación masiva de una plaga o enfermedad, y en general cuando se establezca una emergencia sanitaria del arbolado. Cuando se trate de arbolado ubicado en espacio público o institucional cuya administración corresponda a otras entidades públicas estas serán responsables de los costos que genere la aplicación del MIPE.

4.8. Realizar las actividades de excavación o calicatas, de acuerdo con el concepto que emita la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de adelantar las evaluaciones silviculturales que la Autoridad Ambiental requiera...

(...) 4.11. Realizar las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería.

4.12. Prestar asesoría y coordinar las iniciativas de particulares que intervengan con arborización, zonas verdes y jardinería en espacio público.

4.13. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el competente de la configuración o reconfiguración paisajística de las áreas verdes o duras arborizadas en los parques vecinales o de bolsillo definidos por el artículo 243 del Decreto 190 de de 2004 (POT) o las normas que lo modifiquen, buscando generar un equilibrio verde y participativo en las localidades, así como el manejo silvicultural, siempre y cuando no se encuentre bajo administración de terceros.

4.14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad, incluidos los andenes que integran, para lo cual, se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos.

(...) Parágrafo 3°: El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y destocoadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José celestino mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

distritales, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR...»

Parágrafo 4º: Para el caso de actividades de plantación, mantenimiento de arbolado urbano y jardinería, si la intervención se realiza dentro del sistema de áreas protegidas, se deberán cumplir los lineamientos y disposiciones que establezca para las mismas, la Secretaría Distrital de Ambiente.”

Que, en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de garantizar el cumplimiento de las diferentes normas, procedimientos y controles

administrativos y operativos, conforme a la normatividad y controles de gestión vigentes, para la realización de las metas establecidas en los proyectos de inversión mencionados.

Que con el fin de llevar a cabo las actividades concernientes e inherentes al mantenimiento integral de las colecciones vivas y de las coberturas verdes de la Ciudad de Bogotá mediante el desarrollo de actividades de poda, recolección de césped, remoción de raíces, triturado de piedra en zonas duras, entre otras, la Entidad adquirió, adquirió en los años 2000 y 2013 dos podadoras GM 223 y GM 7210 respectivamente, mientras que en la vigencia 2015, mediante el proceso de selección abreviada por menor cuantía JBB-SA-MC-008-2015, tres máquinas destocoadoras marca Toro Dingo 323.

Que teniendo en cuenta que dichas maquinas destocoadoras, se encuentran conformadas por dos partes fundamentalmente: i) el vehículo compacto de carga portador de herramientas y ii) el accesorio y/o herramienta, la Entidad adquirió mediante los contratos JBB-CTO-1076-2017 y JBB-CTO-732-2017 tres (3) accesorios tipo martillo hidráulico marca Toro, mediante el contrato JBB-CTO-1278-2018 dos (2) accesorios tipo retroexcavadora y dos (2) accesorios tipo ahoyador marca Toro, mediante el contrato JBB-CTO-1112-2019 adquirió un (1) accesorio tipo cucharón y dos (2) accesorios tipo retroexcavadora marca Toro y mediante el contrato JBB-CTO-1010-2021 adquirió con la empresa Maquinaria Para Áreas Verdes - MAQUIVER S.A. un (1) ahoyador, un (1) cucharón estándar, dos (2) cucharones de 0,2 metros cúbicos y dos (2) horquillas, ya que el portaherramientas es compatible con los mencionados accesorios, facilitando la implementación y la versatilidad de las maquinas en las diversas actividades desarrolladas por el Jardín Botánico.

Que mediante el contrato JBB-CTO-1112-2019, la Entidad adquirió un (1) vehículo compacto de carga tipo Dingo TX427 marca Toro modelo 22322 y mediante el contrato 1010-2021 dos (2) vehículos compactos de carga Dingo TX525 marca Toro, los cuales constan de un sistema de tracción tipo oruga, toda vez que permite una mayor estabilidad en zonas verdes comparado con el Dingo 323, facilitando el uso y efectividad de los accesorios adquiridos, los cuales son

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y deshojadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

compatibles en los vehículos compactos de carga y son eficientes en el uso de estos, lo que permite ampliar la capacidad operativa de la Entidad.

Que con el fin de garantizar la operatividad y correcto funcionamiento de los vehículos y los accesorios, es necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo, lo que incluye la correspondiente mano de obra calificada así como el suministro, instalación de repuestos e insumos como aceites, filtros, refrigerantes, partes eléctricas, embragues y controles, baterías, correas y demás consumibles de desgaste natural y análisis de fluidos que brindan un panorama del estado en el que se encuentran sus componentes internos requeridos para garantizar la normal y correcta operación.

Que teniendo en cuenta los manuales de fabricación de los vehículos y sus accesorios, así como la especificidad en las características de estos, es indispensable hacer uso de los elementos y repuestos originales de la casa matriz, lo que corresponde a la marca Toro, ya que se garantiza que todos los repuestos empleados tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo son originales y presentan garantía directa del fabricante, además de contar con un stock de repuestos que permite una oportuna respuesta ante posibles daños en la maquinaria, lo que resulta mitigando riesgos asociados a la disponibilidad inmediata de personal especializado en mantenimiento preventivo y correctivo, del mismo modo, la instalación de tales repuestos a través de la prestación del servicio de mantenimiento especializado bien sea preventivo o correctivo en caso de requerirse impacta directamente en la garantía que preste el fabricante, respecto de la manipulación e instalación de los repuestos, ya que en este caso no habría lugar a una exclusión como garantes de esos equipos y/o partes, lo que redundaría en la correcta operatividad de la maquinaria del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que en consecuencia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 refiere que: ***“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”***

Que bajo esas circunstancias y teniendo en cuenta que la empresa **MAQUINARIA PARA AREAS VERDES - MAQUIVER S.A.**, identificada con NIT 800.111.618, con domicilio en km 34 autopista Medellín - costado norte MD 3 BG 1 barrio centro empresarial metropolitano, en la actualidad cuenta con la representación exclusiva para Colombia de TORO COMPANY, con

domicilio en Bloomington, Minnesota, U.S.A. 55420 lo que abarca la comercialización de equipos y repuestos, también especializados en el mantenimiento de los mismos, como consta

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20
DEL 28 DE ENERO DE 2026**

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y destocoadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

en la certificación expedida el 9 de enero de 2026 por **THE TORO COMPANY**, resulta viable contratar a dicha empresa, mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos podadoras GM7210 y GM223, los vehículos compactos y sus accesorios

Que la presente necesidad de la Subdirección Técnica Operativa, se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia, según consta en la presente imagen

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico o del responsable
72154501; 72151500	61-12-7992-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCADORAS Y SUS ACCESORIOS MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN	Enero	10	Meses	Contratación directa	Recursos propios	25,000,000 COP	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Que, para la suscripción del contrato en mención, fruto de la expedición del presente acto administrativo de justificación de la contratación directa, existen los recursos económicos para amparar el contrato que se suscriba según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
864	09/01/2026	O23202020088715607 Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 25.000.000
TOTAL				\$ 25.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 DEL 28 DE ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y destocoadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnica y jurídicamente adelantar el proceso de selección para **61-12-7992-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCOADORAS Y SUS ACCESORIOS MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN.**

Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal “debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa”.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal g., de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y con lo expuesto en la considerativa del presente acto, con la empresa **MAQUINARIA PARA AREAS VERDES - MAQUIVER S.A** identificada con NIT 800.111.618-1, de conformidad con la solicitud efectuada por el

Subdirector Técnico Operativo, con quien se suscribirá el contrato que tiene por objeto **61-12-7992-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCOADORAS Y SUS ACCESORIOS**

MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN., por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, costos, impuestos y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico de Bogotá, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68 - 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20
DEL 28 DE ENERO DE 2026**

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “61-12-7992-Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, para las podadoras y deshojadoras y sus accesorios marca toro de la subdirección técnica operativa, para el adecuado desarrollo en las actividades de mantenimiento de las colecciones vivas del jardín botánico José Celestino Mutis y el mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región.”

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2026

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente
por GARCÍA DÁVILA
MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.01.28
09:29:37 -0500

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: **Germán Darío Álvarez Lucero – Subdirector Técnico Operativo**

Laura Paola Amaya Ibarra / Jefe Oficina Jurídica

Revisó: **Francisco José Guerrero Loaiza / Abogado de la Oficina Jurídica**

Revisó: **Cristian Camilo Márquez Carrillo- Abogado de la Oficina Jurídica**

Proyecto: **Karen Daniella Ceballos Rodríguez - Subdirección Técnica Operativa**

Firmado
digitalmente por
ALVAREZ LUCERO
GERMAN
DARIO





